

— El importe correspondiente al incremento garantizado sobre el salario a tiempo, en la remuneración a prima o con incentivo a la producción

— Los complementos de residencia en las provincias insulares y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Artículo cuarto.—Los salarios mínimos fijados en el artículo primero, más los devengos a que se refiere el artículo tercero, son compensables, en cómputo anual, con los ingresos que en jornada normal y por todos los conceptos viniesen percibiendo los trabajadores con arreglo a Convenios Colectivos, Decisiones Arbitrales Obligatorias, Laudos, Reglamentaciones de Trabajo, Ordenanzas Laborales, Reglamentos de Régimen Interior, contratos individuales de trabajo y cualesquiera disposiciones legales sobre salarios, en vigor en la fecha de promulgación de este Real Decreto.

Artículo quinto.—Los Convenios Colectivos, Ordenanzas Laborales, Decisiones Arbitrales Obligatorias y disposiciones legales relativas al salario, en vigor al promulgarse este Real Decreto, subsistirán en sus propios términos, sin más modificación que la que fuere necesaria para asegurar la percepción de los salarios mínimos del artículo primero, más los devengos económicos del artículo tercero, en cómputo anual.

Artículo sexto.—Los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma Empresa no excedan de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con el salario mínimo a que se refiere el artículo primero, la parte proporcional de la retribución de los domingos y días festivos y de las dos gratificaciones extraordinarias a que como mínimo tiene derecho todo trabajador, correspondientes al salario de veintidós días

en cada una de ellas, aplicándose, en consecuencia, los siguientes resultados:

Uno. Trabajadores mayores de dieciocho años: seiscientos ochenta y una pesetas por jornada legal en la actividad.

Dos. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años: cuatrocientas diecisiete pesetas por jornada legal en la actividad.

Tres. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años: doscientas sesenta y tres pesetas por jornada legal en la actividad.

Juntamente con las cantidades a que se refieren los apartados uno, dos y tres, según los casos, percibirán estos trabajadores la parte proporcional de las gratificaciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo, con arreglo a la Reglamentación u Ordenanza Laboral aplicable, en lo que cada una de ellas excediese del salario de veintidós días, así como los demás devengos del artículo tercero a que tuvieren derecho.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
MANUEL JIMENEZ DE PARGA CABRERA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23819** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2493/1977, de 23 de septiembre, por el que se nombra Subgobernador civil de Barcelona a don José Donadeu Cadafalch.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1977, página 21504, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el refrendo, donde dice: «El Ministro de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Otero Novas», debe decir: «El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González».

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**23820** *REAL DECRETO 2500/1977, de 27 de septiembre, por el que se concede el empleo de Teniente General al General de División don Tomás Alonso Morales.*

Con arreglo a lo determinado en la Ley número quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, y en consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Tomás Alonso Morales, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General, en situación de reserva, con antigüedad de veintiséis del corriente mes y año, con los beneficios que otorga dicha Ley, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**23821** *REAL DECRETO 2501/1977, de 27 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Ibarreche Olaso pase a la situación de «Reserva».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Ibarreche Olaso pase a la situación de «Reserva», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del corriente mes y año, cesando en su actual situación de disponible.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23822** *ORDEN de 1 de septiembre de 1977 por la que se prorroga el nombramiento de los Vocales representantes de usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero.*

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad de prórroga que establece la Orden de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por otro año, que vencerá el día 1 de septiembre de 1978, el nombramiento de los Vocales representantes en la Junta de Gobierno de la citada

Confederación de los usuarios de aprovechamientos hidroeléctricos, don Pedro María Guinera y Ortiz de Urbina; para abastecimiento de poblaciones, don José Luis López Soria, y para riego, don Santiago Santos Tagarro y don Javier Navarro-Reverter de la Cuesta; designados: el primero, por Orden de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el segundo, por la de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre); el tercero, por la de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1973), y el último, por la de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ratificadas por sucesivas prórrogas.

Si alguno de los nombrados cesara en el cargo que motivó su designación, automáticamente quedará extinguido su mandato como Vocal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23823** ORDEN de 29 de agosto de 1977 por la que se dispone el cese como Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial de don Antonio Núñez García-Sauco.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial del Departamento de don Antonio Núñez García-Sauco, A01AE545, por haber sido nombrado por Real Decreto 2211/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director del citado Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**23824** ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los opositores aprobados en la convocatoria de 18 de diciembre de 1975 que no ejercitaron el derecho de opción reconocido en la Orden de 28 de junio de 1976.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), se aprobó el expediente de las oposiciones al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1976), y se nombraron, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los opositores que optaron por prestar sus servicios en régimen de interinidad, en la plaza que habían obtenido.

De conformidad con el apartado 5.º de la citada Orden, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de «Física y Química», en los destinos que se indican, a los opositores que a continuación se expresan, y que no ejercitaron el derecho de opción reconocido en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 antes citada, a los que se asigna el correspondiente número de Registro de Personal.

A10EC3817. Don Jaime Aranda Oliveras. Para el Instituto Nacional de Bachillerato «Juan de Austria», de Barcelona. Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1948.

A10EC3818. Don Roberto Jara Sureda. Para el Instituto Nacional de Bachillerato «Bernat Metge», de Barcelona. Fecha de nacimiento: 13 de mayo de 1942.

A10EC3819. Doña María del Carmen Sevilla y Segura. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Denia. Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1951.

A10EC3820. Doña María del Carmen Pérez González. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Torrijos. Fecha de nacimiento: 7 de agosto de 1944.

A10EC3821. Don José Antonio Campos Pascual. Para el Instituto Nacional de Bachillerato «Eusebio Da Guarda», de La Coruña. Fecha de nacimiento: 20 de marzo de 1946.

A10EC3822. Don Sergio Ricardo Penas García. Para el Instituto Nacional de Bachillerato «Nuestra Señora de los Ojos Grandes», de Lugo. Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1951.

A10EC3823. Don José Agustín Gil Martín. Para el Instituto Nacional de Bachillerato «Federico Baraibar», de Vitoria. Fecha de nacimiento: 18 de marzo de 1949.

A10EC3824. Doña María Luisa Calatayud y Aleixandre. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Jijona. Fecha de nacimiento: 20 de noviembre de 1950.

A10EC3825. Don Francisco Antonio Castelo Santaballa. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Lúcar. Fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1941.

A10EC3826. Don Luis González Vázquez. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Pego. Fecha de nacimiento: 11 de junio de 1928.

A10EC3827. Don Jesús Miguel García Zamora. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Tolosa. Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1946.

A10EC3828. Don Vicente López Solanas. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Villanueva y Geltrú. Fecha de nacimiento: 7 de julio de 1943.

A10EC3829. Don Francisco Javier Rodríguez García. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Aspe. Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1946.

A10EC3830. Don Antonio Sanllorente Lozano. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Torreveja. Fecha de nacimiento: 22 de julio de 1942.

A10EC3831. Don Francisco López Rupérez. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Vendrell. Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1949.

A10EC3832. Don José Luis Alonso Díaz-Marta. Para el Instituto Nacional de Bachillerato (mixto) de Molina de Segura. Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1948.

2.º De conformidad con el apartado 5.º de la citada Orden ministerial de 27 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), los Catedráticos cuyo nombramiento se realiza a través de la presente Orden podrán tomar posesión de sus destinos a partir del día 1 de octubre próximo.

3.º Los Catedráticos nombrados por la presente Orden tendrán los mismos derechos y deberes que los nombrados por la de 27 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

4.º Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**23825** ORDEN de 11 de septiembre de 1977 por la que se nombran Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media a los opositores aprobados en la convocatoria de 10 de enero de 1976 y que no ejercitaron el derecho de opción reconocido en la Orden de 28 de junio de 1976 en la asignatura de «Geografía e Historia».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) se aprobó el expediente de las oposiciones al Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y se nombró, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de «Geografía e Historia» de Institutos de Enseñanza Media a los opositores que optaron por prestar sus servicios, en régimen de interinidad, en la plaza que habían obtenido.

De conformidad con el apartado 8.º de la citada Orden, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, en los destinos que se indican, a los opositores que a continuación se expresan, y que no ejercitaron el derecho de opción reconocido en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976, antes citada, a los que se asigna el correspondiente número de Registro de Personal.